

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01181-00 (Pertenenencia)

Para los fines legales, téngase en cuenta las comunicaciones provenientes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Núm. 065) y la Alcaldía Local de Antonio Nariño (Núm.070 y 080), así como la aceptación del cargo del curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor Víctor Manuel Blanco Blanco y las personas indeterminadas, quien dentro del término otorgado contesto la demanda sin proponer medios exceptivos. (Núm. 066 y 072)

Téngase en cuenta que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40178468 al que pertenece el inmueble objeto de usucapión (Núm. 41 expediente digital). No obstante, se dispone **oficiar** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos –Zona Sur- a efectos de corregir la anotación No. 3 precisando que el asunto se trata de un proceso verbal **de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio** y no como quedó registrado (verbal). Oficiése

Obre en autos el archivo PDF contentivo de los linderos y características del inmueble objeto de la acción de pertenencia (Núm. 48 expediente. Digital, página 9), no obstante, se impartirá el trámite subsiguiente una vez corregida la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria, en los términos ordenados en el numeral 2º.

En el mismo sentido, una vez obre la respuesta anterior se dispondrá lo pertinente respecto de la inscripción en el registro nacional de procesos de pertenencia.

NOTIFIQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d911904328ba735ef2633954387061b75c6a625bedd993561b3607bb509f7e**

Documento generado en 18/02/2023 02:16:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**